

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la vocera judicial de la parte demandante presentó la sustentación del recurso de alzada (11/12/2020) dentro del término previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Manizales, 15 de enero de 2.021.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	170014003004-2018-00447- 02
Proceso:	VERBAL DE MENOR CUANTIA
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	GUILLERMO ALBERTO SERNA ARIAS
Demandado:	CARLOS ALBERTO VALLEJO TASAMÁ

Ejecutoriado el auto que procedió a admitir el recurso de Apelación (14/12/2020) y allegada la sustentación del recurso dentro del término conferido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el despacho se dispone a correr TRASLADO a la parte contraria del escrito presentado el 11 de diciembre de 2020 por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA